



CUT: 74891-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0020-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.T

Tumbes, 02 de mayo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo, ingresado con registro CUT N° 74891-2023, tramitado por el señor Miguel Alvarado Peña en su calidad de Presidente de Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Juan de la Virgen, mediante el cual solicita apoyo para subsanar las observaciones planteadas por Sunarp para la inscripción de la Comisión de Usuarios en Registros públicos, y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 001-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.T, se reconoce a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Juan de la Virgen y a su primer Consejo Directivo, que según el Informe Técnico N° 0025-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.T/RMS, este acto administrativo tiene error material, porque en los considerandos no se señala el lugar y la fecha del acto constitutivo que debe decir:

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 16 folios, el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 18/11/2020, realizada en el local de la Comisión de Usuarios Brujas Baja ubicado en el caserío de Cerro Blanco del distrito de San Juan de la Virgen, provincia y departamento de Tumbes, donde se aprueba el Estatuto de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Juan de la Virgen, compuesto por 09 Títulos, 05 capítulos, 02 disposiciones finales y 48 artículos, el cual se encuentra conforme a la dispuesto por la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA;

En el artículo 2°, no está claro la fecha de inicio y término del consejo directivo elegido en la Asamblea General Extraordinaria de Constitución, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Juan de la Virgen, este artículo debe decir: ACLARAR el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 001-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.T, de fecha 04/01/2021, de la siguiente manera, la fecha de inicio del primer Consejo Directivo elegido, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Juan de la Virgen es: del 18/11/2020 y la fecha de término el 31/12/2021, conformado por:

- 1) Presidente: Florentino Flores Morán, DNI N° 00234405.
- 2) Vicepresidente: Edilberto Rosillo Seminario DNI N° 20988313,
- 3) Secretario: En carnación Peña Oviedo, DNI N° 00231963,
- 4) Tesorero: Toribio Roja Medina DNI N° 00371704,
- 5) Vocal I: Ausberto Medina Godos DNI N° 00235506,
- 6) Vocal II: Carlos Girón Medina DNI N° 00224610,

Así mismo en el estatuto se observa en el artículo 20 que dispone, que el consejo directivo está integrado por 06 integrantes que ocupan los siguientes cargos:

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Vocal
4. Vocal
5. Vocal
6. Vocal

Sin embargo, en el acta de constitución y la Resolución de reconocimiento se han agregado los cargos de Secretario y Tesorero, lo que se considera un error material, sin embargo, las facultades de estos cargos se describen en el artículo 30 del estatuto, por lo que es válido que se hallan agregado, a continuación, se describen:

- El Secretario del Consejo Directivo es responsable de la custodia del acervo documentario, así como de mantener al día los libros de actas y demás registros administrativos de la Comisión.
- El Tesorero es el responsable de la gestión económico – financiera de la Comisión y de sustentar ante el Consejo Directivo el Presupuesto institucional y su financiamiento, así como sus modificaciones.
- El Tesorero realiza conjuntamente con el Presidente las operaciones crediticias, financieras en general, pudiendo retirar sumas de dinero, aceptar, girar o endosar o suscribir cheques y demás títulos, valores respectivos, warrants y cartas fianzas.

Quedando constituido el Consejo Directivo de la siguiente manera:

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Secretario
4. Tesorero
5. Vocal I
6. Vocal II

Que, en uso de las facultades conferidas al Administrador Local de Agua por el artículo 48, literal m del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y las demás normas precitadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACLARAR el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 001-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.T, de fecha 04/01/2021, de la siguiente manera; la fecha de inicio del primer Consejo Directivo elegido, de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Juan de la Virgen, es el 18/11/2020 y la fecha de término el 31/12/2021.

ARTÍCULO 2°, ASIGNAR, facultades a los cargos de Secretario y Tesorero, los mismos que están descritos en el artículo 30 del estatuto aprobado, que a continuación, se describen:

El Secretario del Consejo Directivo es responsable de la custodia del acervo documentario, así como de mantener al día los libros de actas y demás registros administrativos de la Comisión.

El Tesorero es el responsable de la gestión económico – financiera de la Comisión y de sustentar ante el Consejo Directivo el Presupuesto institucional y su financiamiento, así como sus modificaciones.

El Tesorero realiza conjuntamente con el Presidente las operaciones crediticias, financieras en general, pudiendo retirar sumas de dinero, aceptar, girar o endosar o suscribir cheques y demás títulos, valores respectivos, warrants y cartas fianzas.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico San Juan de la Virgen; a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes, copia fedateada a la Autoridad Administrativa de Agua Jequetepeque Zarumilla, a la Dirección de Organización de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JHEYSON EUFEMIO RIOJA IZQUIERDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TUMBES